

Expte : 251/99/24/0007

INFORME DE VALORACIÓN DE APORTACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Mediante Resolución de la Secretaría General de Vivienda y de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de fecha 27 de marzo de 2024, se dispone la realización del trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, estableciéndose un plazo de presentación de aportaciones desde el 1 de abril de 2024 hasta el 20 de abril de 2024.

Dentro de dicho plazo se han presentado en forma aportaciones por parte de la Asociación Profesional de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (AIOTUV) en la que han abordado las siguientes cuestiones:

1º.- Tras acreditar que se trata de la Asociación más representativa del colectivo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, apoyan la elaboración de un nuevo Reglamento que adapte a la actualidad orgánica y competencial, así como que incorpore al Cuerpo de Subinspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda creado por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) regulando su régimen jurídico y funciones y lo integre en su estructura orgánica, definiendo sus funciones.

2º.- Relacionan una serie de circunstancias que han acontecido desde el año de creación del Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, 2005 y desde la fecha de aprobación del vigente Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda (ROF), año 2006; entre otras: en materia de ordenación del territorio y urbanismo, los cambios legislativos operados por la nueva LISTA y su Reglamento como son la ampliación de las competencias en materia de disciplina territorial y urbanística, nuevo régimen de las declaraciones responsables y del silencio positivo, y mayor flexibilidad en cuanto al régimen jurídico del suelo rústico, circunstancias entre otras que exigen refuerzo del control ex post. En materia de vivienda, la Ley de Vivienda que atribuye la inspección de viviendas a dicho Cuerpo y que exige el efectivo desempeño de la actividad inspectora para garantizar el derecho a la vivienda. Asimismo, resaltan los cambios orgánicos y de estructura que se han ido sucediendo a lo largo de estos años y que no responden al planteamiento con el que se abordó el vigente ROF. ya que en él se contemplaba una organización y funcionamiento a partir de un solo Centro Directivo que aunaba ambas inspecciones, de ordenación del territorio y urbanismo, por un lado, y vivienda, por otro. Actualmente dichas competencias están escindidas y atribuidas a Centros Directivos diferentes, que a su vez, en el ejercicio de sus funciones responden a una organización, estructura, funciones, plazos, procedimientos, agentes que intervienen en las infracciones, evolución, características y complejidad de las infracciones en una materia y en otra, situaciones a las que se enfrentan en el territorio y por tanto necesidades diferentes que deben ser abordadas en el nuevo Reglamento para el eficaz cumplimiento de los fines.

3º.- Efectúan las siguientes aportaciones:

- Necesidad de dotar de mayor número de plazas de inspección y de subinspección así como de personal de apoyo y personal administrativo.
- Regulación dinámica del régimen de la productividad.

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	13/05/2024	PÁGINA 1/2
	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Y5YWGBNTTKSWPKBYTU3P7RCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Creación de un órgano directivo propio de inspección y en su defecto de un órgano no directivo dependiente de los actuales centros directivos en los que están integrados conforme al decreto de competencias vigente.
- Dotación de medios materiales tales como vehículos, drones, equipos de protección adecuados y proporcionados a las situaciones de peligrosidad a las que se enfrentan, actas de inspección digitales, impresoras portátiles, destino efectivo de los importes que se ingresen por sanciones y multas coercitivas a la labor inspectora como con carácter finalista dispone la LISTA, exigir que las visitas al territorio se efectúen contando con al menos dos Inspectores salvo que se acredite que no concurren circunstancias de peligrosidad si no se cumple.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la consulta pública es recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la viabilidad de las aportaciones de la Asociación Profesional de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (AIOTUV) se analizará en la elaboración del texto que se someta a información pública y audiencia conforme a la normativa de aplicación.

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA

Fdo: José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN		13/05/2024	PÁGINA 2/2
	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Y5YWGBNTTKSWPKBYTU3P7RCR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		